



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 77  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Ana Rosario Saborío Cruz (Presidente Municipal), María Luisa Arce Murillo, Manrique Cháves Quesada, Luis Fernando Porras Vargas, Yuset Bolaños Esquivel, Evaristo Arce Hernández, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas, Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. -

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, Kenneth González Quirós. -

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas, -

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. -

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

José Luis Ugalde Pérez, Alejandro Rodríguez Navarro, Leticia Campos Guzmán, Natalia Segura Rojas. -

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Dita Roma Watson Porta (comisión), Eraidá Alfaro Hidalgo (fuera del país), Allan Solís Sauma (comisión), Mirna Villalobos Jiménez (fuera del país), Wilson Manuel Román López (comisión).

**Nota:** Inicia la Sesión Municipal contándose con la asistencia de ocho Regidores Propietarios.

## **CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --**

La señora Presidente Municipal, Ana Rosario Saborío Cruz, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°75 DEL 2017.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
9. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY  
-Expediente No. 19.113 “Transparencia y acceso a la Información Pública”.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL ORGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO. –
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.

## **CAPITULO III. ORACION. -**

### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

La Regidora María Luisa Arce Murillo, dirige la oración. –

**Nota:** Al ser las 15:40 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul.-

## **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°75 DEL 2017.**

### **ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N°75 DEL 2017. –**

La señora Presidente Municipal, Ana Rosario Saborío Cruz, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 75-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N° 75-2017, se da por aprobada la misma.

**Nota:** Al ser las 15:42 el Regidor Evaristo Arce Hernández, se incorpora a la Sesión, contándose a partir de este momento con nueve Regidores Propietarios. –

**Nota:** Al ser las 15:45 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, indica que tiene que retirarse en razón de que hay un permiso provisional de licor solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Pital y ella no puede ser juez ni parte en la votación de dicho permiso, pasa a ocupar su lugar el Regidor Kenneth González Quirós.

**Nota:** Al ser las 15:45 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, para a ocupar su respectiva curul. -

## **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor. –**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN DENTRO DEL CAMPO FERIA DE PITAL.
- LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CONCHO DE POCOSOL SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN COMUNAL Y REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.
- LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**Nota:** Al ser las 15:47 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya para a ocupar su respectiva curul. -

## **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No.05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA ENTRE RÍOS - VENADO**

- William Chacón Valerio.....cédula.....5 0264 0858
- Mileidy Patricia Esquivel Hidalgo.....2 0627 0613
- Deilyn María Salazar Benavides.....2 0588 0416
- Johan Andrey Vega Quesada.....2 0679 0196
- Ginnette Villalobos Ulate.....2 0613 0349

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -**

### **ARTÍCULO No.06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -**

La señora Presidente Municipal, Ana Rosario Saborío Cruz, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA LOS ALMENDROS-CUTRIS**

- Roberto Ávila López.....cédula.....6-312-589

#### **ESCUELA ENTRE RÍOS - VENADO**

- William Chacón Valerio.....cédula.....5 0264 0858
- Mileidy Patricia Esquivel Hidalgo.....2 0627 0613
- Deilyn María Salazar Benavides.....2 0588 0416
- Johan Andrey Vega Quesada.....2 0679 0196
- Ginnette Villalobos Ulate.....2 0613 0349

**COMITÉ DE CAMINOS CALLE BARRIO LA CLÍNICA-AGUAS ZARCAS  
RUTA: 2-10-156**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
María Inés Zarate Aguilar	4 0153 0074	2474-0510
Marixasabel Barquero Chacón	5 0206 0355	8636-6019
Roberto Adolfo Jiménez Castro	2 0364 0330	8882-6882

**COMITÉ DE CAMINOS CERRO CHATO EN LA FORTUNA  
RUTA: 2-10-1106**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Henry Alberto Villegas Corrales	2 0274 0556	2479-7700

**COMITÉ DE CAMINOS BARRIO PUEBLO NUEVO DE VENECIA  
RUTA: 2-10-044 Y 2-10-051**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Luis Fernando Porras Vargas	2 0357 0223	8311-1394
Walter Mesen Villalobos	1 0599 0728	8307-5776
Luis Alfredo Campos Arce	2 0313 0279	2472-2785
Rafael Alonso Arce Castro	1 0844 0973	8320-0429
Jose Manuel Jara Piedra	2 0434 0898	8701-6633

**COMITÉ DE CAMINOS MUELLE DE FLORENCIA  
RUTA: 2-10-616**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Allan Custodio Alfaro Acuña	2 0571 0506	6197-0019
Henry Alex Vega Castillo	4 0161 0652	8884-8450
Ana Mayela Barrantes Gonzalez	2 0588 0615	8775-1159
Antonio Cabezas Padilla	2 0460 0351	8432-9792
Lidieth Acosta Baldomero	2 0344 0644	6202-0050

**CAPITULO VIII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO No.07.-Autorizar a la Administración Municipal a tramitar con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) desembolso para actualizar el Plan Maestro del Acueducto Municipal en su segunda etapa. -**

Se recibe oficio A.M.-1833-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para su análisis y toma de acuerdo, nota MSCAM.SP.ACU-1117 del Sr. Jeffry Miranda Alvarado jefe de Acueductos, quien solicita se autoriza a la Administración Municipal a tramitar con el IFAM, el respectivo desembolso para actualizar el Plan Maestro del Acueducto Municipal en su segunda etapa y el diseño de las obras requeridas

Se solicita dispensa de trámite.

- **Oficio MSCAM.SP.ACU-1117.**

Como es de su conocimiento nos encontramos trabajando en conjunto con el IFAM la Asistencia Técnica No.2-10-FE-PMA-085-0715, que se financia con el préstamo No.2-PREINV-1410-0915, cuyo objetivo es "Actualizar el Plan Maestro del Acueducto Municipal en su segunda etapa y el diseño de las obras requeridas".

De este proceso se necesita pagar lo correspondiente al subproducto del modelo de red actualizado y mejorado, por la suma de ¢15, 453,753.15 correspondiente al 30% de la suma pendiente por el total de productos faltantes.

Dado lo anterior les solicito respetuosamente tramitar ante el Concejo Municipal la siguiente propuesta de Acuerdo:

Se autoriza a la Administración Municipal a tramitar con el IFAM, el respectivo desembolso por el monto de 15, 453,753.15, correspondiente al Subproducto del Modelo de Red Actualizado y Mejorada, en referencia a la Asistencia Técnica No.2-10-FE-PMA-085-0715, que se financia con el préstamo No.2-PREINV-1410-0915, cuyo objetivo es "Actualizar el Plan Maestro del Acueducto Municipal en su segunda etapa y el diseño de las obras requeridas.

Dicho desembolso se realizará una vez el sub producto entregado cuenta con el respectivo aval y visto bueno del Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Acoger la dispensa de trámite solicitada mediante el oficio A.M.- 1833-2017.  
**Votación unánime. -**

El funcionario Municipal Alonso Quesada Jara, indica que, es un crédito que se está realizando con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en razón de que dicha institución está haciendo los diseños de la segunda etapa, ya el IFAM giró los fondos para la ejecución de la primera etapa del acueducto el cual consistía en mil quinientos millones de colones para ejecución de obras, como un tanque de almacenamiento, vías principales de distribución, tuberías, señala que en estos momentos se encuentran con la gestión de diseño de la segunda etapa, esos fondos corresponden a un porcentaje de esos diseños que el IFAM va a entregar en este mes de diciembre y el resto de los diseños serán entregados en junio del próximo año.

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M. 1833-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM.SP.ACU-1117 del Departamento Municipal de Acueductos, se determina, autorizar a la Administración Municipal a tramitar con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el respectivo desembolso por el monto de 15,453,753.15, correspondiente al Subproducto del Modelo de Red Actualizado y Mejorada, en referencia a la Asistencia Técnica No.2-10-FE-PMA-085-0715, que se financia con el préstamo No.2-PREINV-1410-0915, cuyo objetivo es "Actualizar el Plan Maestro del Acueducto Municipal en su segunda etapa y el diseño de las obras requeridas. Dicho desembolso se realizará una vez el sub producto entregado cuenta con el respectivo aval y visto bueno del Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO No.08.-Variación Presupuestaria 04-2017. -**

Se recibe oficio A.M.-1848-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su estudio y aprobación la Variación Presupuestaria 04-2017, así como el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo.

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Acoger la dispensa de trámite solicitada mediante el oficio A.M.- 1833-2017.  
**Votación unánime. -**

El Funcionario Municipal Bernor Kopper Cordero, de la Dirección de Hacienda, señala que, presentan la Variación Presupuestaria 04-2017, la cual contempla son unos pequeños refuerzos para cerrar el año y sobre todo toma de economías de ciertos proyectos que no se van a efectuar. Señala que dicha variación tiene un monto de ciento veinticuatro millones de colones ( 124.000.000.00) y los movimientos de la Junta Vial Cantonal ya fueron aprobados y están en la respectiva acta que se remitió al Concejo Municipal.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, le consulta al señor Bernor Kopper Cordero, funcionario municipal de la Dirección de Hacienda, que si dicha variación es la última del año, además solicita que le explique el asunto del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

El señor Bernor Kopper Cordero, funcionario municipal de la Dirección de Hacienda, indica que, la idea es que esa sea la última variación, pero como la Municipalidad es una organización que tiene necesidades todos los días, si se tuviera que volver a recurrir al Concejo Municipal sería por un movimiento muy pequeño, aclara que el movimiento que se realizó en el mes de octubre fue bastante grande y se puede decir que contemplaba casi los presupuestos de tres municipalidades de la zona norte, por esa razón la variación que se está presentando es más pequeña, no se cierra el capítulo por si acaso hay alguna necesidad de urgencia y si se tiene recursos se tendría que venir al Concejo Municipal a solicitar el respectivo permiso, recalca que durante el año solo presentar cuatro variaciones al presupuesto es un éxito, lo que demuestra que cada vez el nivel de planificación y organización presupuestaria va mejorando para evitar de estar en ese movimiento de cuentas. En cuanto al asunto de los ajustes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) señala que, en días anteriores el Concejo Municipal tomó la decisión de trasladar ciertos préstamos al Banco Nacional de Costa Rica cancelando los que se tienen actualmente con el IFAM, siendo que con el IFAM se paga una tasa fija del 12%, con ese movimiento se va a pagar entre un 8% o 9% que vendría a ser una economía muy importante, hay cierto préstamos que se están cancelando por las tasas tan altas porque el IFAM tiene a la Municipalidad como un estatus superior, en vez de cobrarle menos a la Municipalidad le cobra más, indica que hay que buscar en donde traten mejor, ya que son economías muy buenas y se están viendo a la luz.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, aclara del porque no se traslada el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto como en otras ocasiones, en razón de que él tuvo la oportunidad de analizar la variación rápidamente, si se traslada a la Comisión de Hacienda, se lleva ocho días para que la comisión la vea, ocho días para que realmente se resuelva, se vence el periodo de tiempo, señala que, lo del





PAG N° 2			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2017</u></b>			
<b><u>REBAJAR EGRESOS:</u></b>			
<b>Programa I: Dirección y Administración General</b>			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	35.550.478,62	92,22	
Auditoria Interna	3.000.000,00	7,78	
<b>Total rebajar Programa I</b>	<b>38.550.478,62</b>	<b>100,00</b>	
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2017</u></b>			
<b><u>Programa II: Servicios Comunales</u></b>			
Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	-	0,00
2	Recoleccion de basura	18.500.000,00	39,75
3	Mantenimiento de caminos y calles	1.000.000,00	2,15
4	Cementerios	-	0,00
5	Mantenimiento de parques	-	0,00
6	Acueductos	20.500.000,00	44,05
7	Mercado, Plazas y ferias	4.590.555,66	9,86
10	Servicios Sociales Complementarios	-	0,00
25	Proteccion Medio Ambiente	619.765,72	1,33
27	Servicios Publicos y mantenimiento	-	0,00
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00
<b>Total rebajar Programa II</b>		<b>46.539.821,38</b>	<b>100,00</b>

PAG N° 3			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2017</u></b>			
<b><u>REBAJAR EGRESOS:</u></b>			
<b>Programa III: Inversion</b>			
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	-	<b>0,00</b>
	<i>Obras por administración</i>		
<b>2</b>	<b>Vias de comunicación</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>20,56</b>
	<i>Obras por administración</i>		
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	7.000.000,00	17,99
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	1.000.000,00	2,57
<b>6</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>27.309.700,00</b>	<b>70,19</b>
	<i>Obras por administración</i>		
1	Direccion tecnica y estudio	4.000.000,00	10,28
2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	1.000.000,00	2,57
7	Proyecto Gestion Optima de la Administracion Tributaria	5.509.700,00	14,16
19	Reingenieria del sistema municipal	3.000.000,00	7,71
23	Implementacion Plan Regulador	13.800.000,00	35,47
<b>7</b>	<b>Otras Inversiones</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>9,25</b>
5	Construccion Centro de Transferencia y acopio R.S	3.600.000,00	9,25
<b>Total rebajar Programa III</b>		<b>38.909.700,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL REBAJAR EGRESOS</b>			<b>124.000.000,00</b>

PAG N° 4						
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>						
<b><u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2017</u></b>						
<b><u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u></b>						
<b><u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u></b>						
<b><u>AUMENTO DE EGRESOS</u></b>						
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS</b>	<b>49.072.643,62</b>	<b>41.949.265,72</b>	<b>32.978.090,66</b>	-	<b>124.000.000,00</b>
0	REMUNERACIONES	12.120.510,00	12.300.000,00	2.000.000,00	-	<b>26.420.510,00</b>
1	SERVICIOS	22.652.133,62	8.579.500,00	1.250.000,00	-	<b>32.481.633,62</b>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	9.450.000,00	19.628.090,66	-	<b>29.578.090,66</b>
3	INTERESES Y COMISIONES	-	619.765,72	-	-	<b>619.765,72</b>
5	BIENES DURADEROS	1.000.000,00	11.000.000,00	6.500.000,00	-	<b>18.500.000,00</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000,00	-	-	-	<b>10.000.000,00</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000,00	-	3.600.000,00	-	<b>6.400.000,00</b>
8	AMORTIZACION	-	-	-	-	<b>0,00</b>
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	<b>0,00</b>
Lic. Bemor Kooper Cordero Director de Hacienda 05/12/2017						

				PAG N° 5
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>				
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4- 2017</u></b>				
<b><u>AUMENTAR EGRESOS:</u></b>				
<b><u>Programa I: Dirección y Administración General</u></b>				
<b>Clasificación de egresos</b>		<b>Asignación (en colones)</b>	<b>%</b>	
Gastos de administración (*)		32.272.643,62	82,60	
Inversiones propias		1.000.000,00	2,56	
Registro de Transferencias y deuda		2.800.000,00	7,17	
<b>Total Programa I</b>		<b>39.072.643,62</b>	<b>100,00</b>	
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.				
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>				
<b><u>Programa II: Servicios Comunes</u></b>				
<b>Código S</b>	<b>Servicios</b>	<b>Asignación (en colones)</b>	<b>%</b>	
1	Aseo de vías y sitios públicos	-	0,00	
2	Recolección de basura	18.500.000,00	44,10	
3	Mantenimiento de caminos y calles	1.000.000,00	2,38	
4	Cementerios	-	0,00	
5	Servicios de parques y obras de ornato	-	0,00	
6	Acueductos	20.500.000,00	48,87	
7	Mercados, plazas y ferias	-	0,00	
9	Educativos, culturales y deportivos	1.329.500,00	3,17	
10	Servicios sociales complementarios	-	0,00	
22	Seguridad Vial	-	0,00	
25	Proteccion al Medio Ambiente	619.765,72	1,48	
27	Servicios Publicos y mantenimiento	-	0,00	
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00	
<b>Total Programa II</b>		<b>41.949.265,71</b>	<b>100,00</b>	

				PAG N° 6	
				<u>Programa III: Inversión</u>	
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
<b>1</b>		<b>Edificios</b>	<b>4.475.569,25</b>	<b>13,57</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
9		Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	4.475.569,25	13,57	
<b>2</b>		<b>Vías de comunicación</b>	<b>23.152.521,41</b>	<b>70,21</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
1		Unidad Técnica de Gestión Vial	7.000.000,00	21,23	
2		Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	-	0,00	
9		Casos de atención inmediata , Ley 8114	-	0,00	
31		Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	15.642.521,41	47,43	
33		Obras menores de infraestructura en caminos y calles de	510.000,00	1,55	
<b>6</b>		<b>Otros proyectos</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>5,31</b>	
		<i>Obras por administración</i>			
2		Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	1.000.000,00	3,03	
7		Gestión Óptima de la Administración Tributaria	750.000,00	2,27	
<b>7</b>		<b>Otras Inversiones</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>10,92</b>	
5		Construcción Centro de Transferencia y acopio R.S	3.600.000,00	10,92	
<b>Total Programa III</b>			<b>32.978.090,66</b>	<b>100,00</b>	
<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>				<b>114.000.000,00</b>	
Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 05/12/2017					

					PAG N° 7	
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u> <u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2017</u> <u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u> <u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		(0,00)	-	-		
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>		<b>10.522.165,00</b>	<b>-4.590.555,66</b>	<b>-5.931.609,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>-11.306.563,62</b>	<b>3.300.000,00</b>	<b>-10.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-18.006.563,62</b>
01	REMUNERACIONES BASICAS	8.120.510,00	8.000.000,00	-7.000.000,00	0,00	9.120.510,00
01	Sueldos para cargos fijos	8.120.510,00	8.000.000,00	-4.000.000,00	0,00	12.120.510,00
02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Servicios Especiales	0,00	0,00	-3.000.000,00	0,00	-3.000.000,00
05	Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00
01	Tiempo Extraordinario	3.000.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	-12.522.133,62	-1.200.000,00	-2.000.000,00	0,00	-15.722.133,62
01	Retribución por años servidos	1.000.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	2.800.000,00
02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Decimotercer mes	-13.522.133,62	-3.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	-17.522.133,62
04	Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	-1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
01	Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-8.904.940,00	-5.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	-14.904.940,00
01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Complementaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes públicos	-274.940,00	1.000.000,00	0,00	0,00	725.060,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	-8.630.000,00	-6.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	-15.630.000,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 77-2017

PAG.13

Lunes 04 de diciembre del 2017

Sesión Ordinaria

						PAG Nº 8	
1		<b>SERVICIOS</b>	<b>10.328.728,62</b>	<b>-6.250.000,00</b>	<b>-20.010.629,19</b>	<b>0,00</b>	<b>-15.931.900,57</b>
	01	<b>ALQUILERES</b>	<b>0,00</b>	<b>-329.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-329.500,00</b>
		02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	-329.500,00	0,00	0,00	-329.500,00
		04 Alquiler y derechos para comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		01 Servicio de acueductos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 Servicio de electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		03 Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		04 Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>9.802.133,62</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.281.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.520.533,62</b>
		01 Información en periódicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 Publicidad y propaganda por periódicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		03 Impresión y encuadernación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		06 Comisión bancarias	9.802.133,62	0,00	0,00	0,00	9.802.133,62
	04	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>-4.150.000,00</b>	<b>-9.500.000,00</b>	<b>-18.750.929,19</b>	<b>0,00</b>	<b>-32.400.929,19</b>
		01 Servicios Médicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 Servicios Jurídicos	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
		03 Servicios en Ingeniería	-1.500.000,00	-4.000.000,00	0,00	0,00	-5.500.000,00
		04 Servicios en ciencias económicas	2.350.000,00	0,00	0,00	0,00	2.350.000,00
		06 Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		99 Otros servicios de Gestión y Apoyo	4.000.000,00	-5.500.000,00	-18.750.929,19	0,00	-20.250.929,19
	05	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		02 Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	07	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>-1.823.405,00</b>	<b>1.329.500,00</b>	<b>-1.228.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.722.005,00</b>
		01 Actividades de capacitación	-1.823.405,00	0,00	-1.228.100,00	0,00	-3.051.505,00
		02 Actividades protocolarias	0,00	1.329.500,00	0,00	0,00	1.329.500,00
	08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>0,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>750.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
		01 Mantenimiento de edificios	0,00	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
		02 Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		05 Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
		99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
	99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>
		02 Intereses moratorios y multas	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
						PAG Nº 9	
			<b>PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>	<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>	<b>TOTALES</b>
2		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>500.000,00</b>	<b>9.450.000,00</b>	<b>16.028.090,66</b>	<b>0,00</b>	<b>25.978.090,66</b>
	01	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		01 Combustible y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 Productos farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		03 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		99 Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>
		03 Alimentos y bebidas	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
	03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION</b>	<b>0,00</b>	<b>9.200.000,00</b>	<b>16.028.090,66</b>	<b>0,00</b>	<b>25.228.090,66</b>
		01 Materiales y productos metálicos	0,00	6.200.000,00	149.940,90	0,00	6.349.940,90
		02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	15.878.149,76	0,00	15.878.149,76
		04 Materiales y productos eléctricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		03 Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		05 Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		06 Materiales y productos de plástico	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
		99 Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		01 Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	99	<b>UTILES Y MATERIALES DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250.000,00</b>
		01 Útiles y materiales de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		03 Productos de papel y cartón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		04 Textiles y vestuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		05 Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		06 Útiles y materiales de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		07 Útiles y materiales de cocina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		99 Otros útiles, materiales y suministros	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 77-2017

PAG.14

Lunes 04 de diciembre del 2017

Sesión Ordinaria

							PAG N° 10
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
3		<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	0,00	-14.361.005,87	0,00	0,00	-14.361.005,87
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	-14.361.005,87	0,00	0,00	-14.361.005,87
03		Intereses prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	0,00	-14.361.005,87	0,00	0,00	-14.361.005,87
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06		Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Nacional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5		<b>BIENES DURADEROS</b>	1.000.000,00	11.000.000,00	4.450.929,19	0,00	16.450.929,19
01		<b>MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	1.000.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00	7.500.000,00
01		Equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04		Equipo de oficina	0,00	0,00	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
05		Equipo de computo	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
06		Equipo sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07		Equipo y mobiliario recreacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02		<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	0,00	11.000.000,00	-2.049.070,81	0,00	8.950.929,19
01		Edificios	0,00	0,00	-2.049.070,81	0,00	-2.049.070,81
02		Vías de comunicación terrestre	0,00	11.000.000,00	0,00	0,00	11.000.000,00
07		Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Otras Construcciones, adicciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	7.200.000,00	-3.500.000,00	0,00	0,00	3.700.000,00
01		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
04		Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
03		<b>PRESTACIONES</b>	0,00	-3.500.000,00	0,00	0,00	-3.500.000,00
99		Otras prestaciones	0,00	-3.500.000,00	0,00	0,00	-3.500.000,00
							PAG N° 11
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
04		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</b>	-2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.800.000,00
01		Transferencias corrientes a asociaciones					
02		Aporte Asoc Proteccion de la Infancia	-2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.800.000,00
06		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR EXTERNO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01		Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Reintegro y devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	2.800.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00	6.400.000,00
03		<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</b>	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00
01		Transferencias de Capital a asociaciones	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00
02		Aporte Asociacion de Proteccion de la Infancia					
05		<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A L SECTOR EXTERNO</b>	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
01		Transferencias de Capital a organismos internacionales	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
01		Aporte a la Fundacion Alemana Municipalidades Unidas por el clima					
8		<b>AMORTIZACION</b>	0,00	-4.229.549,79	0,00	0,00	-4.229.549,79
02		<b>AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS</b>	0,00	-4.229.549,79	0,00	0,00	-4.229.549,79
03		Amortizacion prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	0,00	-4.229.549,79	0,00	0,00	-4.229.549,79
Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 05/12/2017							

					PAG N° 12	
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2017</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
<u>RESUMEN DE GASTOS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	10.522.165,00	(4.590.555,66)	(5.931.609,34)	-	(0,00)
0	REMUNERACIONES	(11.306.563,62)	3.300.000,00	(10.000.000,00)	-	(18.006.563,62)
1	SERVICIOS	10.328.728,62	(6.250.000,00)	(20.010.629,19)	-	-15.931.900,57
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	9.450.000,00	16.028.090,66	-	25.978.090,66
3	INTERESES Y COMISIONES	-	(14.361.005,87)	-	-	-14.361.005,87
5	BIENES DURADEROS	1.000.000,00	11.000.000,00	4.450.929,19	-	16.450.929,19
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200.000,00	(3.500.000,00)	-	-	3.700.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.800.000,00	-	3.600.000,00	-	6.400.000,00
8	AMORTIZACION	-	(4.229.549,79)	-	-	-4.229.549,79
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00
Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 05/12/2017						

PAG N°13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACION PRESUPUESTARIA N° 04-2017**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**  
**PROGRAMA I**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoria Interna, Inversiones Propias.**

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de decimotercer mes, contribuciones salariales en la Administración y la Auditoria Interna, para equilibrar otros renglones de remuneraciones y financiar actividades de la administración.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en transferencias a la Asociación de Protección de la Infancia con el objetivo de trasladarlo al código correspondiente.

**PROGRAMA II**

**En este programa se incluyen los gastos para los Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, y Protección al Medio Ambiente.**

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago decimotercer mes y Contribuciones Patronales.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquiler, servicios de gestión y apoyo.

INTERESES Y COMISIONES: Se procede a rebajar lo relativo al pago de intereses

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se rebaja el pago de otras prestaciones legales.

AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS: Se toman economías del pago de la amortización.

**PAG N°14**

### **PROGRAMA III**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos de Vías de comunicación terrestre, otras inversiones.**

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos fijos, servicios especiales, incentivos salariales, y Contribuciones Patrimoniales.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios de alquileres, servicios de gestión y apoyo, servicios comerciales, capacitación y protocolo,

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

BIENES DURADEROS: Se rebaja el contenido para el pago de construcción, adiciones y mejoras.

**PAG N° 15**

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS MODIFICACION EXTERNA N° 04-2017 JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

### **PROGRAMA I**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoría Interna, Inversiones Propias y Registro de la deuda y transferencias**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de sueldos para cargos fijos, retribución años servidos,

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de, servicios comerciales y financieros, seguros y servicios de gestión y apoyo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a incluir recursos en alimentos y productos agropecuarios.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.



TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar aporte al Comité Cantonal de Deportes.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se refuerza para ajustar la Transferencia a la Asociación de Protección a la Infancia.

## **PROGRAMA II**

**En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicio de Acueductos, Educativos, Culturales y Deportivos y Protección al Medio Ambiente**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de sueldos por cargos fijos, retribución años servidos, y contribución patronales.

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres, capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en otros materiales y suministros.

INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS: Se refuerza el pago del préstamo con el Banco Nacional por compra de deuda al IFAM

BIENES DURADEROS: Se refuerza para el pago en construcción, adiciones y mejoras.

**PAG N° 16**

## **PROGRAMA III**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el pago de sueldos fijos.

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en mantenimiento y reparación y servicios diversos..

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento,

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario,

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se incluye la transferencia a la Fundación Alemana Municipalidades Unidas por el Clima.



							PAG N° 18
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
5.02.25	Protección al medio Ambiente	619.765,72	II	25		Protección al medio Ambiente	619.765,72 <b>619.765,72</b>
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial	7.000.000,00	III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	7.000.000,00 <b>7.000.000,00</b>
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	1.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.000.000,00 <b>1.000.000,00</b>
5.03.06.01	Dirección Técnica y Estudios	4.000.000,00	I	04		Registro de la deuda, transferencias	4.000.000,00 <b>4.000.000,00</b>
5.03.06.02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	1.000.000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	1.000.000,00 <b>1.000.000,00</b>
5.03.06.07	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	5.509.700,00	I	01		Administración General	4.759.700,00
			III	6	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	750.000,00 <b>5.509.700,00</b>
5.03.06.19	Reingeniería Sistemas de Información	3.000.000,00	III	2	31	Administración General Obras de Infraestructura	2.240.300,00 759.700,00 <b>3.000.000,00</b>
5.03.06.24	Implementación de acciones en el Relleno Sanitario	13.800.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	8.843.405,00
			I	04		Registro de la deuda, transferencias	4.956.595,00 <b>13.800.000,00</b>
5.03.07.5	CONSTRUCCION CENTRO DE TRANSFERENCIAS Y ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS VALORIZABLES	3.600.000,00	III	7	5	CONSTRUCCION CENTRO DE TRANSFERENCIAS Y ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS VALORIZABLES	3.600.000,00
		124.000.000,00 0,00					124.000.000,00 0,00
<b>(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.</b>							
Yo (Bemor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria N° 05-2017							
Firma del funcionario responsable: _____ 05/12/2017							

**PLAN ANUAL OPERATIVO**

**MSCAM-DE-0057-2017**

A continuación se detalla las modificaciones relativas a la Variación 04-2017; referente a las metas del Plan Anual Operativo, y a su vez solicitudes de modificaciones en las descripciones, programaciones, indicadores y responsables de algunas metas.

ADMINISTRACION			
Meta	1.1	Administración General	
META 1.1 ADMINISTRACIÓN			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	11.120.510,00	22.427.073,62	- 11.306.563,62
Servicios	20.652.133,62	10.323.405,00	10.328.728,62

Materiales	500.000,00	0,00	500.000,00
Bienes Duraderos	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Transferencias	12.800.000,00	2.800.000,00	10.000.000,00
	<b>46.072.643,62</b>	<b>35.550.478,62</b>	<b>10.522.165,00</b>

<b>Meta1.28 "Auditoria"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
Servicios	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>SERVICIOS</b>			
<b>Meta 2.1 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Servicios	250.000,00	13.500.000,00	- 13.250.000,00
Materiales	250.000,00	0,00	250.000,00
	<b>5.500.000,00</b>	<b>18.500.000,00</b>	<b>- 13.000.000,00</b>

<b>Meta 2.2 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>Meta 2.3 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00
	<b>11.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.000.000,00</b>

<b>Meta 3.2 "CAMINOS Y CALLES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>Meta 3.3 "CAMINOS Y CALLES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Transferencias	0,00	1.000.000,00	- 1.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>- 1.000.000,00</b>

<b>Meta 6,1 "ACUEDUCTO"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	6.300.000,00	4.000.000,00	2.300.000,00
Servicios	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Materiales	9.200.000,00	0,00	9.200.000,00
Intereses	0,00	14.000.000,00	- 14.000.000,00
Transferencias	0,00	2.500.000,00	- 2.500.000,00
	<b>20.500.000,00</b>	<b>20.500.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Meta 7,1 "MERCADO, PLAZAS Y FERIAS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Intereses	0,00	361.005,87	- 361.005,87
Amortizaciones	0,00	4.229.549,79	- 4.229.549,79

	<b>0,00</b>	<b>4.590.555,66</b>	<b>- 4.590.555,66</b>
--	-------------	---------------------	-----------------------

<b>Meta 9,2 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	1.329.500,00	1.329.500,00	0,00
	<b>1.329.500,00</b>	<b>1.329.500,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Meta 25,2 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE."</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Intereses	619.765,72	619.765,72	0,00
	<b>619.765,72</b>	<b>619.765,72</b>	<b>0,00</b>

<b>PROGRAMA DE INVERSIONES</b>			
<b>Meta 1.61 "OBRAS COMUNALES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	4.475.569,25	0,00	4.475.569,25
	<b>4.475.569,25</b>	<b>0,00</b>	<b>4.475.569,25</b>

<b>Meta 1.7 UTGVM</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	500.000,00	4.950.929,19	- 4.450.929,19
Bienes Duraderos	6.500.000,00	2.049.070,81	4.450.929,19
	<b>7.000.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Meta 1.18 "Mantenimiento Rutinario 3-2-31"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>Meta 1.19 "Rehabilitación Sistemas Pluvial 3-2-31"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	0,00	1.000.000,00	- 1.000.000,00
Materiales	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	<b>10.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>

<b>Meta 1.20 "Rehabilitación aplicación 3-2-31"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	4.642.521,41	0,00	4.642.521,41
	<b>4.642.521,41</b>	<b>0,00</b>	<b>4.642.521,41</b>

<b>Meta 1.22 CONSTRUCCIÓN CORDON Y CAÑO CANTON</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	510.000,00	0,00	510.000,00
	<b>510.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>510.000,00</b>

<b>Meta 1.27 "Dirección Técnica"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	0,00	4.000.000,00	- 4.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>- 4.000.000,00</b>

<b>Meta 1.29 "Reparaciones Mayores"</b>			
---	--	--	--

	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Meta 1.36 Gestión Óptima - Localización SIG Patentes</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	0,00	3.000.000,00	- 3.000.000,00
Servicios	0,00	2.509.700,00	- 2.509.700,00
	<b>0,00</b>	<b>5.509.700,00</b>	<b>- 5.509.700,00</b>

<b>Meta 1.39 "Gestión Óptima de la AT" Patentes Declaraciones</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	750.000,00	0,00	750.000,00
	<b>750.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>750.000,00</b>

<b>Meta 1,52 Módulos SIM</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	0,00	3.000.000,00	- 3.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>- 3.000.000,00</b>

<b>Meta 1,83 IMPLEMENTACIÓN PLAN REGULADOR EN LOS DISTRITOS</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	0,00	13.800.000,00	- 13.800.000,00
	<b>0,00</b>	<b>13.800.000,00</b>	<b>- 13.800.000,00</b>

<b>Meta 1,89 Centro de Transferencias y Acopio en la Fortuna</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	0,00	3.600.000,00	- 3.600.000,00
Transferencias	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
	<b>3.600.000,00</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>0,00</b>

## 1 AJUSTE EL PLAN ANUAL OPERATIVO

### 2 1 PROGRAMA INVERSIONES

#### A. GESTIÓN AMBIENTAL

Según el nota UGAM-0270-2017

<b>Datos Generales</b>			
N° Meta *	1.83	Descripción de la meta *	<b>ELIMINAR META:</b> Diseño de los Índices de Fragilidad Ambiental. Proyecto III-6-23
<b>Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:</b>			
<b>Justificación de los cambios requeridos *</b>			
El Plan Regulador de San Carlos, se encuentra actualmente listo para ingresar Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, por lo tanto, ha sido necesario esperar por solicitud de los regidores de que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA se pronuncie ya que ellos conformaron cuatro comisiones para revisar los borradores del Plan Regulador, por tener respuesta de estas comisiones se le solicitará a PRODUS las modificaciones respectivas y que devuelvan los borradores para verificar si los cambios fueron aplicados, con lo solicitado, a partir de ello, los regidores darán el visto bueno para continuar con el proyecto Plan Regulador San Carlos.			

#### A. GESTIÓN AMBIENTAL

Según el nota MSCAM.SP.ACU-1133-2017

<b>Datos Generales</b>			
N° Meta *	1.26	Descripción de la meta *	Actualización del Plan Maestro Segunda Etapa. Préstamo IFAM 2-10-FE-PMA-085-0715.

<i>Segunda etapa. Proyecto 3-5-6</i>	
<b>Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:</b>	
<b>Descripción</b>	Mejora Seguimiento al proceso de <i>Actualización del Plan Maestro Segunda Etapa. Proyecto 3-5-6</i>
<b>Indicador</b>	Seguimiento a entregables, 100% primer semestre 2018.
<b>Justificación de los cambios requeridos *</b>	
Solicitan plazo hasta junio del 2018, que en este diciembre 2017 entregarían el subproducto del Modelo de Red Actualizado y Mejorado, cancelándose el monto de ¢15,453,753.15 correspondiente al 30% de la suma pendiente por el total de productos faltantes.	

**ARTÍCULO No. 09.- Consultas varias. –**

La Regidora María Luisa Arce Murillo, le consulta al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, si este fin de año se va a realizar la actividad del 31 de diciembre o lo van hacer los Concejos de Distrito en cada distrito del cantón, o se tiene planificada alguna actividad en el parque de Ciudad Quesada.

La señora Presidente Ana Rosario Saborío, indica que algunos vecinos de Veracruz de Pital le preguntaron sobre un proyecto de alcantarillado y pavimentado en la urbanización que está detrás del redondel, les contestó que no tenía conocimiento del asunto, que la Asociación de Desarrollo presentó y fue aprobado fue para los cuadrantes de Veracruz, le solicita al señor Alfredo Córdoba Soro que le explique si es que hay otro proyecto, para así poder informales bien a los vecinos.

El señor Alfredo Córdoba Soro, le indica a la Regidora María Luisa Arce Murillo, que para el 31 de diciembre en el parque de Ciudad Quesada no habrá actividad, se va a realizar algunos festivales en el parque, habrá presentaciones de bandas, música, etc., en los demás distritos ya tienen su programación para esas fechas de fin de año. Sobre la consulta de la Regidora Ana Rosario Saborío referente al alcantarillado indica que le va a consultar al Ingeniero Municipal Pablo Jiménez sobre el asunto.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, somete a consideración una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a unos miembros de Juntas de Educación y comités de caminos.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.–**

**ARTÍCULO No.10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -**

La señora Presidente Municipal, Ana Rosario Saborío Cruz, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA TRES Y TRES-POCOSOL**

- Laura Verónica Mendoza Mora.....cédula.....1-1413-765

**COMITÉ DE CAMINOS MUELLE DE FLORENCIA**

**ruta: 2-10-616**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Jose Manuel Castro Alvarado	2 0285 0654	8490-5918

**COMITÉ DE CAMINOS CERRO CHATO EN LA FORTUNA**

**ruta: 2-10-1106**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Alejo Mauricio Herrera Hernández	2 0607 0017	8327-9813
Jorge Enrique Chaves Campos	1 0480 0551	8990-0911
Adrián Mauricio Lobo Hernández	4 0079 0077	8368-1532
Johnny Francisco Chaves Lobo	4 0194 0154	8803-1571
Michael Manuel Ramírez Bravo	2 0759 0470	6069-041

**CAPITULO IX. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY. –**

**ARTÍCULO No.11. Proyecto de Ley Expediente No. 19.113 “Transparencia y Acceso a la Información Pública”. -**

La señora Presidente Municipal Ana Rosario Saborío Cruz, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, es un proyecto de ley con características interesantes, que va con la línea de Gobierno abierto, le parece muy importante y cree que es una buena iniciativa.

**SE ACUERDA:**

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No 19.113** “Transparencia y Acceso a la Información Pública”. - **Votación unánime.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No.12. Informe de correspondencia. –**

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

04 DE DICIEMBRE DEL 2017

Al ser las 10:00 am horas con la presencia de Ana Rosario Saborío C.  
Ausentes con Justificación: Allan Solis Sauma y Gina Vargas A.



Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe copia de documento sin número de oficio, enviado por Cecilia Marlene Acuña Blanco al Lic. Fernando Chávez Peralta, dando respuesta al oficio MSCAM-Ad-P2242-2017, sobre el Recurso planteado por su persona en razón de la adjudicación efectuada en el proceso de contratación Directa 2017CD-000323-01, procedimiento en el cual resulta evidente se transgrede la normativa aplicable a la materia y revestido por serias nebulosas en su tramitación. Por lo que solicita se investigue el procedimiento y se le dé informe de todo lo actuado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 2.** Se recibe oficio RHN-019-2017 con fecha 21 de noviembre, emitido por Consejo Regional de Desarrollo, dirigido al Señor Presidente del Concejo Municipal Allan Solis S. convocándolo a la Primera Asamblea Ordinaria de Coredes de la región Huetar Norte el día 14 de diciembre del año en curso a partir de las 8:30 am en el auditorio del INA en la Marina. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Trasladar al señor Solis para lo que corresponda**

**Artículo 3.** Se recibe oficio MSCCM\_-AI-0151-2017, emitido por el Lic, Fernando Chavez P. Director de Auditoria Interna, dirigido al Concejo Municipal, donde solicita audiencia para presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el SEVRI INSTITUCIONAL y EL INFORME PARCIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES. **SE RECOMIENDA: Trasladar al presidente municipal para la designación de dicha audiencia.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio DSR-415-2017/I-414-2017-DSR, emitido por la Ing. Karol Monge Naranjo, Jefe del Departamento **Sedes** Regional CEFIA, dirigido al Concejo Municipal donde adjunta para su información y fines correspondientes copias del informe de inspección i-414-2017-DSR- realizado por el ingeniero Gerardo Víquez M. sobre las construcciones sin permiso en el Distrito de Quesada, Florencia, Cutris, Palmera, La Tigra, Pocosol, Aguas Zarcas, Pital, Venecia y Fortuna. **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL: Trasladar a la Administración para que brinde un informe respecto al tema, sobre las acciones que se realizan al respecto y a la comisión de obra pública para su conocimiento y seguimiento y a los concejos de Distrito señalados para su conocimiento**

**Artículo 5.** Se recibe correo electrónico el oficio CPEM-289-17 dirigido al concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa mediante el cual solicita el criterio de la institución en relación al texto del expediente No. 20.459 referente "AUTORIZACION A LA CONDENACIÓN TRIBUTARIA EN EL REGIMEN MUNICIPAL, MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL ART. 29, INCISO 1, ACTA 66, DEL LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2016 DONDE SE TRASLADA A LA LIC. ALEJANDRA BUSTAMENTE SEGURA PROYECTO DE LEY PARA SU SOLICITUD DE PRORROGA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: dejar pendiente para la próxima sesión del 11 de diciembre.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio de ALCM-0282017 EMITIDO POR Alejandra Bustamante Segura, dirigido al Concejo Municipal donde comunica que durante el periodo del 02 de enero al 02 de febrero, del año 2018, se encontrara disfrutando de sus vacaciones, regresando el lunes 5 de febrero. **SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO: Solicitar a la Administración el nombramiento de un funcionario de la Dirección Jurídica para cubrir este periodo de vacaciones.**

**Artículo 7.** Se recibe oficio vía correo electrónico No.AMB-268-2017 dirigido al

concejo Municipal donde solicitan criterio de esta municipalidad sobre el texto del proyecto denominado "Creación de Servicios de Parque Nacionales como una dirección general del Ministerio de Ambiente y Energía. Por acuerdo de Concejo Municipal art. 29, inciso 1, acta 66 del lunes 31 de octubre del 2016, donde se solicita a Alejandra Bustamante Segura solicitud de Prórroga, Exp No, 19937.  
**RECOMENDACIÓN: Dejar pendiente para la próxima sesión del 11 de diciembre.**

**Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la FUNDACIÓN LIDERES GLOBALES "al II encuentro internacional de gobiernos Locales Estatales a celebrarse del 19 al 25 de febrero del 2018 en la ciudad de México, Puebla y Querétaro. Costo de matrícula e inscripción dos mil dólares por persona.  
**RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota**

**Artículo 9.** Se recibe oficio Vía correo electrónicoAL-DSDI-OFI.0183-2017, emitido por la Asamblea Legislativa y dirigido al concejo Municipal. Asunto "Consulta institucional del articulo 156-157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, revisión final del expediente 19744, "ley de incentivo y promoción del transporte Eléctrico" y mediante acuerdo del concejo Art. 29, inciso 1, acta 66 del 31 de octubre del 2016. Se trasladó a la Lic Alejandra Bustamante S. para solicitud de prórroga.  
**RECOMENDACIÓN A ESTE CONCEJO: Dejar pendiente el análisis para la próxima sesión del 11 de diciembre.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio ALCM.030.2017, emitido por la Asesora Legal del Concejo mediante el cual rinde informe referente a solicitud de investigar si hay legislación que permita que una persona con discapacidad al morir pueda brindar su pensión a su cuidador.  
**RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda.**

**ARTÍCULO 11.** Se recibe oficio JVC-37-2017, emitido por la junta vial cantonal, mediante la cual se solicita al concejo Municipal, un voto de apoyo para que se gestione ante el Ministerio de Hacienda el cambio de sistema de pago bimensual ya que para la municipalidad no es funcional, siendo importante que se formule un sistema de pago diferente, donde el monto girado sea mayor del 80. /. (Primer trimestre 50. /. Y segundo trimestre el 30. /. ). De los recursos durante el primer semestre y 20./. Para el segundo semestre, para tener liquidez y lograr atender de manera adecuada, cada uno de los compromisos de cancelación de facturas adquiridos con los proveedores de los diferentes procesos por demanda.  
**RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

**ARTICULO 12.** Se recibe oficio JVC-36-2017, emitido por la junta vial cantonal la cual informa que aprobaron la solicitud de variación presupuestaria 04-2017, tal y como fue presentada,  
**RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio CDRSC.0291-2017 Emitido por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes mediante el cual solicitan que se amplié el plazo para la entrega de los documentos solicitados para dicho comité al viernes 8 de diciembre del año en curso  
**RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: otorgar la prórroga solicitada, misma que será la última que se otorgará a dicho comité en este tema.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio AM-1839-2017, emitido por el señor Alcalde, mediante el cual lo remite para su análisis de la solicitud de declaratoria de camino público de servidumbres de paso existentes en el proyecto de vivienda denominado Pica,

ubicado en el Distrito de Pital. **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio AM-1841-2017, Emitido por el señor Alcalde remitido para su análisis y conocimiento el oficio DAJ-1617-2017 sustentado en la sentencia emitida por la sala constitucional dentro del proceso 17.0011245-0007-CO, resolución No. 2017013172 interpuesto por el regidor Nelson Ugalde Rojas, contra el Alcalde y Directora del Departamento Jurídico de la Municipalidad de San Carlos. **RECOMENDACIÓN A ESTE CONCEJO: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Se concluye la sesión al ser las 12: 17 horas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, en el punto número uno del informe de correspondencia solicita que se traslade copia a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para seguimiento. Del punto número catorce señala, que es bueno que se le esté informando a las comunidades de que el procedimiento para la aceptación de caminos públicos en el nuevo reglamento se establece que se debe presentar las solicitudes al Concejo Municipal y luego la Administración Municipal, manifiesta que no se ve bien que la recomendaciones de caminos vengan de la Administración y no sea del Concejo Municipal a la Administración cuando se considere que un camino se requiere, recalca que eso dice el reglamento.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel solicita que se le de lectura al documento que traslada el Alcalde Municipal en el punto quince del informe de correspondencia.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, solicita también que se le de lectura al documento que traslada el señor Alcalde en el punto quince del informe de correspondencia

La Secretaria del Concejo Municipal, procede a dar lectura al documento en mención, el cual se transcribe a continuación:

Lunes, 27 de noviembre de 2017

Licenciado  
Alfredo Cordoba Soro  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos. -

Estimado Señor

En relación al Recurso de Amparo interpuesto por el regidor Nelson Ugalde Rojas en contra de la Municipalidad de San Carlos, expediente número 17-011245-0007-CO, hago de su estimable conocimiento que el día de hoy nos fue notificada la resolución No. 2017013172, de las 11:50hrs del 18 de agosto del 2017, resolución que para los efectos administrativos reviste de gran importancia, ya que a través de su Por tanto resuelve la Sala Constitucional "...Se declare sin lugar el recurso...", en razón de lo que a continuación detallo y considera esta Dirección Jurídica de importancia en el presente asunto:

**PRIMERO:** Que tal y como lo señala la resolución en cuestión "...se puede concluir, la información y documentación pedida por el Concejo Municipal de San Carlos, le fue entregada por escrito del 28 de Julio del 2017...", la del contenido de la sentencia considera esta Dirección Jurídica de importancia destacar lo siguiente:

**SEGUNDO:** Que dentro de sus considerandos, especifica en su acápite “Sobre el fondo.” la Sala Constitucional señala, que si bien es cierto el recurrente (señor regidor) alega vulnerados sus derechos de petición y pronta resolución, así como su derecho de acceso a información pública, al no habersele entregado los informes que solicito sobre las obras de Juegos Nacionales, señala la sala que **NO LLEVA RAZON EN SU ALEGATO**, ya que **el recurrente en su condición personal nunca solicita a la Administración Municipal o a la Directora Jurídica de la Municipalidad de San Carlos, la información, “...ni tampoco el Concejo Municipal le delego la potestad de solicitar, de manera personal al Alcalde Municipal, la entrega de esos informes...”** señala la Sala que si bien es cierto el recurrente ( señor regidor) “... **como Regidor Municipal, planteo una moción al Concejo Municipal para que pidiera la información..., esa moción fue aprobada por el Concejo Municipal... y al haberla aprobado, la adopto como una petición que se plantearía por el Concejo Municipal, como órgano colegiado... no como una petición personal del recurrente...**” (La negrita no es del texto original)

Si bien es cierto las mociones son presentadas al Concejo Municipal por parte de los Regidores, en el caso de que las mismas sean acogidas por el Concejo Municipal como órgano colegiado, los señores regidores no pueden atribuirse como propias o personales las mismas, sean estas solicitudes de información, presentación de informes, solicitud de copias y cualquier otra gestión en la que se requiere la intervención de la Administración Municipal por cuanto resultarían improcedentes y como en el caso particular, llegar al punto de interponer un Recurso de Amparo en contra de la Administración Municipal en condición personal o como regidor, cuando la petición o solicitud fue acordada o solicitada por el Concejo Municipal como cuerpo colegiado de esta corporación municipal.

Efectivamente existe un deber de colaboración entre la Administración Municipal y el Concejo Municipal, principalmente en cuanto al suministro de información el cual no podemos nunca obviar ya que estaríamos actuando contrario a derecho, sin embargo tal y como la jurisprudencia y diferentes pronunciamientos de manera clara y precisa lo han señalado, entre el Concejo Municipal y el Alcalde no hay una relación de jerarquía, sino de exclusión de competencias.

En el caso de que el Concejo Municipal solicite o requiera de la intervención o colaboración de la Administración Municipal, solamente el Concejo Municipal podrá dar seguimiento a tal gestión o en su defecto algún regidor en el tanto el mismo Concejo Municipal hubiese delegado tal intervención de manera expresa y por acuerdo municipal, lo anterior independientemente del origen de la moción o de quien presentara la misma.

Lo anterior considera la suscrita con todo respeto, es de suma importancia para el conocimiento no solo de la Administración Municipal, sino también del mismo Concejo Municipal y todos y cada uno de los regidores y síndicos que le integran.

Sin más que agregar, suscribe atentamente,

Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez  
Directora Jurídica  
Municipalidad de San Carlos. -

La señora Presidente Ana Rosario Saborío Cruz, una vez aclaradas todas las dudas en cuanto a las recomendaciones del informe de correspondencia, somete a votación el mismo con los siguientes cambios: en el punto número uno del informe,

a la recomendación dada se le agrega "Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento"

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio, enviado por Cecilia Marlene Acuña Blanco al Licenciado Fernando Chávez Peralta, dando respuesta al oficio MSCAM-Ad-P2242-2017, sobre el Recurso planteado por la señora Acuña Blanco, en razón de la adjudicación efectuada en el proceso de contratación Directa 2017CD-000323-01, procedimiento en el cual resulta evidente se transgrede la normativa aplicable a la materia y revestido por serias nebulosas en su tramitación. Por lo que solicita se investigue el procedimiento y se le dé informe de todo lo actuado. Así mismo, trasladar copia a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Trasladar al Presidente Municipal Allan Solís Sauma para lo que corresponda, oficio RHN-019-2017 con fecha 21 de noviembre, emitido por Consejo Regional de Desarrollo, dirigido al Señor Presidente del Concejo Municipal, convocándolo a la Primera Asamblea Ordinaria de Coredes de la región Huetar Norte el día 14 de diciembre del año en curso a partir de las 8:30 a.m., en el auditorio del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en la Marina de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar al Presidente Municipal para la designación de dicha audiencia, oficio MSCCM-AI-0151-2017, emitido por el Licenciado Fernando Chavez Peralta Director de Auditoria Interna, dirigido al Concejo Municipal, donde solicita audiencia para presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevri Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe sobre las acciones que se realizan al respecto, a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su conocimiento y seguimiento y a los concejos de Distrito señalados para su conocimiento, oficio DSR-415-2017/I-414-2017-DSR, emitido por la Ingeniera Karol Monge Naranjo, Jefe del Departamento Sedes Regionales Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), dirigido al Concejo Municipal donde adjunta para su información y fines correspondientes copias del informe de inspección I-414-2017-DSR-realizado por el ingeniero Gerardo Víquez Mesén sobre las construcciones sin permiso en el Distrito de Quesada, Florencia, Cutris, Palmera, La Tigra, Pocosol, Aguas Zarcas, Pital, Venecia y Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Con base en el oficio CPEM-289-17 dirigido al concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa mediante el cual solicita el criterio de la institución en relación al texto del expediente No. 20.459 referente "Autorización a la condonación Tributaria en el Régimen Municipal", se determina, dejar pendiente para la próxima sesión del 11 de diciembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Con base en el oficio de ALCM-028-2017 emitido por Alejandra Bustamante Segura, dirigido al Concejo Municipal donde comunica que, durante el periodo del 02 de enero al 02 de febrero, del año 2018, se encontrará

disfrutando de sus vacaciones, regresando el lunes 5 de febrero, se termina, solicitar a la Administración Municipal el nombramiento de un funcionario de la Dirección Jurídica para cubrir este periodo de vacaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7. Con base en el oficio No.AMB-268-2017 emitido por la Asamblea Legislativa, dirigido al concejo Municipal donde solicitan criterio de esta municipalidad sobre el texto del proyecto denominado "Creación de Servicios de Parque Nacionales como una dirección general del Ministerio de Ambiente y Energía", se determina, dejar pendiente para la próxima sesión del 11 de diciembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por la Fundación Líderes Globales mediante el cual convocan a los funcionarios municipales, regidores y alcaldes al "II encuentro internacional de gobiernos Locales Estatales" a celebrarse del 19 al 25 de febrero del 2018 en la ciudad de México, Puebla y Querétaro. Costo de matrícula e inscripción dos mil dólares por persona. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Con base en el oficio AL-DSDI-OFI.0183-2017, emitido por la Asamblea Legislativa y dirigido al Concejo Municipal. Asunto "Consulta institucional del articulo 156-157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, revisión final del expediente 19744, "Ley de incentivo y promoción del transporte Eléctrico", se determina, dejar pendiente el análisis para la próxima sesión del 11 de diciembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda, oficio ALCM.030.2017, emitido por la Asesora Legal del Concejo mediante el cual rinde informe referente a solicitud de investigar si hay legislación que permita que una persona con discapacidad al morir pueda brindar su pensión a su cuidador. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio JVC-37-2017, emitido por la junta vial cantonal, mediante la cual se solicita al Concejo Municipal, un voto de apoyo para que se gestione ante el Ministerio de Hacienda el cambio de sistema de pago bimensual ya que para la Municipalidad no es funcional, siendo importante que se formule un sistema de pago diferente, donde el monto girado sea mayor del 80% (Primer Trimestre 50% Y Segundo Trimestre el 30%). De los recursos durante el primer semestre y 20% para el segundo semestre, para tener liquidez y lograr atender de manera adecuada, cada uno de los compromisos de cancelación de facturas adquiridos con los proveedores de los diferentes procesos por demanda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, oficio JVC-36-2017, emitido por la junta vial cantonal la cual informa que aprobaron la solicitud de Variación Presupuestaria 04-2017, tal y como fue presentada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
13. Con base en el oficio CCDRSC.0291-2017 Emitido por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes mediante el cual solicitan que se amplíe el plazo para la entrega de los documentos solicitados para dicho comité al

viernes 8 de diciembre del año en curso, se determina, otorgar la prórroga solicitada, misma que será la última que se concederá a dicho comité en este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**14.** Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación al Concejo, oficio AM-1839-2017, emitido por el señor Alcalde, mediante el cual remite para su análisis la solicitud de declaratoria de camino público de servidumbres de paso existentes en el proyecto de vivienda denominado Pica, ubicado en el Distrito de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**15.** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio AM-1841-2017, emitido por el señor Alcalde remitiendo para su análisis y conocimiento el oficio DAJ-1617-2017 sustentado en la sentencia emitida por la sala constitucional dentro del proceso 17.0011245-0007-CO, resolución No. 2017013172 interpuesto por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, contra el Alcalde y Directora del Departamento Jurídico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **CAPITULO XI. ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL ORGANISMO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO. -**

##### **ARTÍCULO No. 13. Solicitud de prórroga por parte del Órgano Director del Debido Proceso. -**

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, como Órgano Director del Debido Proceso, señala que hay pendiente dos resoluciones de Órganos Directores, siendo uno del Restaurante Comalitos y otro del Restaurante Calipso, indica que están prácticamente listos pero por cuestiones de plazo es necesario prorrogarlos, siendo la solicitud de que se prorroguen los mismo hasta el 15 de diciembre del presente año, señala que probablemente los informes serán presentados previo a esa fecha.

##### **SE ACUERDA:**

Brindar prórroga hasta el 15 de diciembre del presente año, solicitada por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, como Órgano Director del Debido Proceso, a fin de que presente las dos resoluciones pendientes de Órganos Directores siendo uno del Restaurante Comalitos y el otro Restaurante Calipso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Nota:** Al ser las 16:39 horas el Regidor Luis Fernando Porras, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Ana Isabel Jiménez Hernández. -

#### **CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

##### **ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión:**

##### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Síndico Wilson Manuel Román Lopez, a fin de que el día de hoy asista a reunión con el Comité del Festival Navideño, a partir de las 04:00 p.m. en Florencia. **Votación unánime.**

- A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, a fin de que el próximo miércoles 06 de diciembre del presente, asista al Primer Aniversario del Centro Cívico para la Paz, a partir de las 10:00 a.m. en Aguas Zarcas. **Votación unánime.**

### **CAPITULO XIII. INFOMES DE COMISIÓN**

#### **ARTÍCULO No. 15. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –**

Se recibe informe CAJ-018-2017, emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

#### **Sesión Ordinaria**

**Fecha:** lunes 4 de diciembre de 2017

**Asistentes:** Nelson J Ugalde Rojas

**Asesor:** Wilson Román, Alejandra Bustamante, Gabriela González

Inicia la reunión: 8:30 a.m. / Termino: 11:45 p.m.

**Oficio MSC-SC-2652-2017:** Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de noviembre del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 11, Acta N° 75, ACORDÓ: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio AM 1777-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al borrador del Convenio Interinstitucional para el préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosal, entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

**Observaciones:** Se atendió a personeros del Ministerio de Salud de CEN-CINAI, a la vicealcaldesa Jenny Chacón y la encargada del Departamento de Desarrollo Social Pilar Porras, donde expusieron los por menores del convenio y sus justificantes. La relevancia de tener un convenio donde se pueda sacar aprovechamiento social del bien municipal es fundamental; y un convenio interinstitucional es primordial para atender aproximadamente una población de 25 niños.

Se recomendó agregar algún tipo de rendición de cuentas por parte del Departamento de Desarrollo Social sobre los avances y situaciones del CECUDI cedido en administración; por tanto, se debe agregar dicha cláusula.

#### **RECOMENDACION:**

- a) Aprobar el Convenio Interinstitucional para el préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosal, entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, con la siguiente adición:

En la cláusula segunda:

- 1.6. Realizar un informe bianual por parte del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos ante el Concejo Municipal referente a los acontecimientos del presente convenio.



- b) Autorizar a la administración municipal para que realice los trámites correspondientes para la firma del Convenio Interinstitucional para el préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosal, entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que fue una reunión con la Vice Alcaldesa Jenny Chacón Agüero y representantes del CEN-CINAI para poder utilizar el CECUDI que está en Santa Rosa, el cual está prácticamente en desuso, indica que es un poco complicada la contratación que se hace para la gente que administra, ha sido todo un problema, dice que se encuentra totalmente equipado y la idea con este convenio es que el CEN-CINAI lo pueda utilizar, recalca que se va a atender aproximadamente veinticinco niños, siendo un convenio sumamente importante para tener un proyecto ahí de ciento sesenta y ocho millones de colones invertidos que está sin uso. Manifiesta que es importante que la Administración Municipal esté informando como van, porque el convenio es de veinticinco años, para que cada dos años la Oficina de Desarrollo Social pueda contarle al Concejo Municipal que éste, los avances, cuántos niños se están atendiendo, como se encuentra la infraestructura etc., para que informes como se encuentra el proyecto y como ha avanzado con el tema del Ministerio de Salud y el CEN-CINAI en aras del convenio, señala que esa es la propuesta que se incorporó y que por lo demás el convenio es muy simple pero va a ser muy fructuoso para la región de Pocosal.

**Nota:** Al ser las 16: 46 el Regidor Luis Fernando Porras, pasa a ocupar su respectiva curul. -

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, con la firma de este convenio hay doble negocio para la Municipalidad, primero cumplir con el objetivo de atender a niños y niñas que es el más importante, el segundo es la inversión, que tiene que cuidarse y protegerse, tener una edificación en desuso no solo representa un gasto, sin que hay que cuidar las instalaciones del vandalismo, manifiesta que el no cumplir con la misión para la cual se hizo la inversión, se convierte en un gasto, señala que, en buena hora que los niños y niñas de Santa Rosa de Pocosal, las madres y padres que puedan necesitar de eso, puedan hacer uso de esas instalaciones.

El Regidor Roger Picado Peraza, señala que hace unos meses fue a visitar el CECUDI, tomó fotos de los problemas que habían, desea saber si ya los mismos fueron solucionados, si le corresponde a la Municipalidad hacer las restauraciones o a ellos.

La señora Presidente Ana Rosario Saborío, indica que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales hizo visitas, observaron que se hicieron arreglos, si acaso quedó algo en mal estado, se debe reparar antes de entregarlo, señala que le indicaron que no se había realizado ese contrato porque no había presupuestado, no estaba la partida específica para que el Ministerio de Salud iniciara los trabajos.

#### **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar el Convenio Interinstitucional para el préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosal, entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, con la siguiente adición:

En la cláusula segunda:

2.6 Realizar un informe bianual por parte del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos ante el Concejo Municipal referente a los acontecimientos del presente convenio.

b) Autorizar a la administración municipal para que realice los trámites correspondientes para la firma del Convenio Interinstitucional para el préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol, entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, el cual se detalla a continuación:

**Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol, entre la Municipalidad de San Carlos y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.**

Entre la **Municipalidad de San Carlos**, cédula jurídica número 3-014-042074, representada en este acto por el señor **Alfredo Córdoba Soro**, mayor de edad, estado civil, portador de la cédula de identidad número dos trescientos ochenta y siete, ciento treinta y dos, Profesión Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Ciudad Quesada San Carlos, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos por elección popular, para el período legal que va del primero de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil veinte, investido formalmente por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la Resolución N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, quien de conformidad con los artículos dos y diecisiete del Código Municipal ostenta la representación legal de la Municipalidad, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**" y el **MINISTERIO DE SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por la **Dra. Karen Mayorga Quirós**, mayor de edad, soltera, Médica Cirujana, Máster en Gerencia en Salud, Máster en Gerencia de la Calidad, con cédula de identidad número siete-ciento treinta y seis-doscientos cuarenta y ocho, vecina de Mata Redonda, en mi condición de Ministra de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 928-P, del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta N° 131 del 11 de julio de 2017, y representante legal de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional CEN-CINAI), en adelante denominado "**MINISTERIO**";

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número 349588-000. Situada en el Distrito Trece-Pocosol, del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Naturaleza: Lote primero, terreno para pasto. Linda al norte con Calle pública, al sur y oeste con Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol de San Carlos, y al este con Municipalidad de San Carlos, Mide: Novecientos meros cuadrados. Cuenta con el plan debidamente catastrado e inscrito bajo el numeral A-172530-1994. Por lo que, en este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil

del Ministerio de Salud.

**Segundo:** Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.

**Tercero:** Que conforme los disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.

**Cuarto:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos goza de autonomía y como Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

**Quinto:** Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De ahí surge la necesidad y obligación de promover, así como de cooperar con las otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

**Sexto:** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 38954 del 14 de mayo de 2015 y el Decreto Ejecutivo N° 38536 del 25 de julio de 2014, al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le otorga la rectoría del sector social del país.

**Sétimo:** Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; f) El Instituto Nacional de las Mujeres; g) La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i) La Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; k) Las Municipalidades; y l) Otras que se incorporen vía decreto ejecutivo.

**Octavo:** Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección Nacional de CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino que es la

Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña registral del inmueble y sujeto habilitado por Ley para ser destinatario de los recursos descritos.

**Noveno:** Que en sesión ordinaria N° 3-2017, celebrada el día 16 de agosto del 2017, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N° 13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección Nacional de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como en la confección de una propuesta de Convenio que tiene como objeto el préstamo de uso y administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

**Décimo:** Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante Dirección Nacional de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas en dicha Ley.

**Décimo Primero:** Que según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral será una institución líder en la prestación de servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución accesible, confiable y solidaria que en el marco de los derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del personal.

**Décimo Segundo:** Que según el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades a la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

**Décimo Tercero:** Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

**Décimo Cuarto:** Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo físico, así como psicológico.

**Décimo Quinto:** Que el Ministerio a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

**Décimo Sexto:** Que mediante la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, el Estado costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y en el artículo 3 de dicha norma, establece el interés superior del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores de edad deben estar basadas en la consideración de este interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de hacerlo.

**Décimo Séptimo:** Que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les corresponde a los Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus Ministerios.

**Décimo Octavo:** Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: *“Distinta es la situación del préstamo de bienes patrimoniales que, si bien tienen una categoría especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir con el fin público”.*

**Décimo Noveno:** Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

**Vigésimo:** Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a través de la Dirección Nacional de CEN CINAI, debe dar prioridad a la máxima utilización de recurso institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que requiere de sus servicios previo Convenio de préstamo de inmueble.

## **POR TANTO**

### **ACORDAMOS:**

Celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado: “Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de San Carlos, para la Operación del CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol”, entre la Municipalidad de San Carlos y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: Del Objeto:** El objeto del presente convenio marco de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo el uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional CEN-CINAI, ubique el CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta la Municipalidad, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN CINAI y del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que dicha Institución brinda.

**Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad:** En virtud del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

- 2.1 Otorgar el permiso de uso a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, el edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio para que albergue o ubique el CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol.
- 2.2 Junto con el permiso de uso del edificio del CEDUDI, ceder en calidad de préstamo el Equipamiento del Edificio según descripción indicada en el oficio MSCAM-DS-290-2017 del 14- noviembre 2017, emitido por la Licda. Pilar Porras Zúñiga, encargada del Proyecto- Dirección Desarrollo Social, que forma parte del presente Convenio.
- 2.3 En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos económicos, suministros, materiales, insumos y mano de obra en el mantenimiento del inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio.
- 2.4 Brindar colaboración a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar, con el fin de lograr el objeto general del presente convenio.
- 2.5 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- 2.6 Realizar un informe bianual por parte del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos ante el Concejo Municipal referente a los acontecimientos del presente convenio.

**Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud:** En virtud del presente convenio, la Dirección Nacional de CEN

CINAI - Ministerio de Salud se compromete a:

3.1 Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio, con el fin de instalar el CEN-CINAI Santa Rosa de Pocosol.

3.2 Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras, sea las instalaciones que por éste acto le entrega la Municipalidad.

3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Municipalidad.

3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la institución en el inmueble y equipo de manera deliberada, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

3.5 No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.

3.6 Retirar todos los bienes muebles de su pertenencia una vez que haya expirado el plazo de este convenio o no se haya prorrogado de conformidad con lo aquí establecido, o bien, una vez que éste haya sido rescindido o resuelto, en definitiva. En tal caso, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación formal, la Municipalidad procederá a entrar en posesión del terreno. Lo anterior, procede en el supuesto de resolución del Convenio.

3.7 En el supuesto de requerirlo, asumir el pago de los servicios públicos del inmueble, así como el pago de los servicios que eventualmente genere su actividad de acuerdo al ordenamiento jurídico costarricense. Lo anterior de forma que disponga la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, sea con el aval o permiso respectivo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

3.8 Realizar las construcciones o mejoras necesarias al edificio para el alcance de los fines a los que se dedicará el inmueble, ya sea por su cuenta, o con la participación de la Municipalidad o de terceros, siempre que la participación de terceros no genere conflicto de intereses a ninguna de las partes.

**Cláusula cuarta: De la Vigencia:** El plazo del presente convenio es por un período de veinticinco años, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos, previo vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido contrario con al menos tres meses de antelación, la prórroga correrá automáticamente.

**Cláusula quinta: De la Prohibición:** La Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos en la Proción del inmueble público dado en préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como modificar el objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico costarricense.

**Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes:** Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

7.1 Por la Municipalidad la persona que ocupe el cargo de Directora de Desarrollo Social o quien le sustituya.

7.2 Por la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud a la persona que ocupe el cargo de la Director Regional de CEN CINAI o quien lo sustituya.

**Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa materia por el ordenamiento jurídico.

**Cláusula octava: De la estimación:** El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

**Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio:** Para modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. Para reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo el acuerdo del Concejo Municipal deberá de tomarse en forma unánime. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud para ser escuchado.

**Cláusula décima: De la aprobación:** El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en el Artículo XXX, Acuerdo XXX de la Sesión Ordinaria XXX, celebrada el día XXX de XXX del 2017. (TODAVIA NO ESTÁ)

En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la ciudad de San José, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Lic. Alfredo Córdoba Soro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Carlos

Dra. Karen Mayorga Quirós  
Ministra de Salud y representante  
judicial y extrajudicial  
de la Dirección Nacional de Centros de  
Educación y Nutrición y de Centros  
Infantiles de Atención Integral  
(Dirección Nacional CEN-CINAI)

V°B° Dra. Lidia María Conejo Morales  
Directora Nacional CEN-CINAI

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO No. 16. Informe de Comisión del Síndico Miguel Vega Cruz. -**

Se recibe informe emitido por el Síndico Miguel Vega Cruz, el cual se transcribe a continuación:

Señores Concejo Municipal

Presidente Allan Solís Sauma



Quiero Justificar mi ausencia a la reunión del 27/11/2017 por motivo que estoy encargado en un proyecto de las cunetas de Venado y tengo cuatro peones trabajando con aporte de la comunidad, la Municipalidad nos dio los materiales y es un trabajo de más de dos meses, el horario de trabajo es de 6 am a 4 pm.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el presente informe. –

**ARTÍCULO No. 17. Informe de Comisión de la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz. -**

Se recibe informe emitido por la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, el cual se transcribe a continuación:

03-2017

FECHA: 22 de noviembre del 2017

LUGAR: Klever, San Carlos

HORA: 8:30 a 3 pm.

Participantes: Rosario Saborío Cruz

- 1- Tema del taller: Ley de Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad
- 2- Derecho del Empleo.... A- Servicio Civil B.- Respeto al artículo con la ampliación del 5% del personal empleado
- 3- Call center exclusivo para personas con Discapacidad.

Hora de finalización: 3pm.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el presente informe. –

**CAPITULO XIV. MOCIONES.**

La Secretaria del Concejo Municipal informa que no hay mociones pendientes para presentar.-

**AL SER LAS 16:53 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Ana Rosario Saborío Cruz  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro  
ALCALDE MUNICIPAL**